



# FEDERACION CINOLOGICA ARGENTINA

Afiliada a la Fédération Cynologique Internationale - Miembro de SICALAM

Fundada el 9 de Noviembre de 1963 - Personería Jurídica Nº C 4425



Moreno 1325 - C1091ABA BUENOS AIRES - ARGENTINA - Tel.: (54-11) 4383-0031 - 4384-7714 / 7732 - Fax: (54-11) 4384-7785 - info@fca.org.ar

HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 13.00 A 20.30 Hs.

## ANEXO JOVENES CAMPEONES

Normas para la obtención del título de Joven Campeón argentino de estructura y belleza: En cada raza, competirán por el título los ejemplares inscriptos en las categorías 3ª y 4ª, con sujeción a las siguientes reglas:

- a) Por sexo y en cada raza, el juez podrá otorgar un Certificado de aptitud a joven campeón (CAJC) a los ejemplares que, en su opinión, reúnan condiciones para ser modelo de su raza y siempre que hubieran obtenido "1º Excelente". Si otorga el CAJC, podrá conceder también un Reservado de CAJC.
- b) Los CAJC que se otorguen en las exposiciones de campeonato se valorizarán de uno a cinco puntos, según la escala de puntaje que le corresponda a cada raza, en función de los perros juzgados que hayan obtenido la calificación de "EXCELENTE", "MUY BUENO" o "BUENO" en la exposición, incluidas las categorías de 3ª, 4ª, 15ª y 16ª. No se computarán los perros que el juez haya calificado como "SUFICIENTE", "DESCALIFICADO" o "NO PUEDE SER JUZGADO".
- c) Son CAJC mayores los de cuatro y cinco puntos. Son CAJC menores los de uno, dos y tres puntos.
- d) Para obtener el título de Joven Campeón argentino de estructura y belleza, un perro deberá sumar veinte puntos o más, debiendo haber ganado, por lo menos, dos CAJC mayores (con excepción de las razas agrupadas en el anexo M). Los CAJC que el perro compute para sumar los veinte puntos, deberán haber sido otorgados por jueces distintos.
- e) Para la determinación de la escala anual que corresponda a cada raza, se tendrán en cuenta: a) la cantidad de ejemplares jóvenes que hayan estado presentes en pista y que hayan obtenido la calificación de "EXCELENTE", "MUY BUENO" o "BUENO" en todas las exposiciones de campeonato del año inmediato anterior; b) la opinión del club especialista, la cual no será vinculante para el Comité Ejecutivo; y c) la proporción de CAJC mayores puestos en competencia durante el año. La escala que corresponda a cada raza no variará durante todo el año.
- f) Para la determinación de la escala anual que corresponde a cada raza, se seguirá el procedimiento descrito para los adultos en el Art. 18 incisos f), g) y h). También rige para los Jóvenes Campeones lo establecido en el inciso i) del Art.18, anteponiendo a su nombre la letra H.
- g) Los ejemplares que se hagan jóvenes Campeones deberán pasarse a estas categorías:  
CAT. 15ª: Jóvenes Campeones - machos de 9 a 18 meses  
CAT. 16ª: Jóvenes Campeones - hembras de 9 a 18 meses